BUAP

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

Facultad de Ciencias de la Comunicación

Con fundamento en el artículo 3, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los numerales 1, 3, 6, 14 fracción IV, 16 fracción XII, 21, 24 y 25 de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; artículos 3, 34, 35 fracción IV, 36, 37, 59 fracción VIII, 86 fracción VIII, 98, 99, 106 fracción I, 107, 108, 110 y 133 del Estatuto Orgánico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; artículos 2, fracción II, 3, 4, 5, 6, 7, 8 párrafo segundo, 9, 11 al 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27 fracción II, 28 al 31, 34 párrafos primero y segundo, 35, 37, 38, 40 y 41 del Reglamento de Elección de Autoridades Personales Universitarias de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; y artículos 27, fracción I y II, 56 y 59 del Reglamento del Funcionamiento del Consejo Universitario y de los Consejos de Unidad Académica; se emite la presente:

CONVOCATORIA

Para el

NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, PARA EL PERÍODO 2025-2029

De acuerdo con las siguientes:

BASES

DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.

1. La persona titular de la Dirección será nombrada por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, previa auscultación de su Comunidad.
2. Son requisitos para ser titular de la Dirección:
   a. Ser de nacionalidad mexicana o tener residencia permanente en el país, con pleno goce de sus derechos;
   b. Ser mayor de treinta años al día de la elección;
   c. Poseer título de licenciatura en alguna de las carreras que imparte la Unidad Académica, en el caso del nivel superior o carrera equivalente a las mismas, grado de maestría y preferentemente de doctorado o especialidad médica, si se trata del área de la salud, para el caso de Escuelas y Facultades;
   d. Tener plaza académica, como mínimo, de profesora o profesor-investigador asociado, definitivo, de tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Comunicación con una antigüedad en ella no menor de cinco años ininterrumpidos al momento de la elección;
   e. Ser persona honorable y prudente, de reconocido prestigio y competencia profesional;
   f. Haber destacado en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades académicas e institucionales;
   g. Gozar del respeto y estimación universitaria; y
   h. No ser parte del funcionariado público, sindical, dirigente de partido político o integrante de organizaciones con carácter de asociaciones, sociedades con interés político o social al momento de su designación ni durante el ejercicio de su cargo.

   Para acreditar los requisitos señalados en el inciso d) del presente apartado se deberá presentar, como documentos probatorios, el nombramiento de la categoría señalada correspondiente como lo prevé el artículo 21 de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, así como la constancia de antigüedad laboral expedida en el presente período escolar por la Dirección de Recursos Humanos, la cual deberá solicitarse mediante correo institucional de la persona interesada al correo: **recursos.solicitudesap@correo.buap.mx**. La constancia podrá ser solicitada a partir de la emisión de la presente convocatoria y, hasta las 16:00 horas del 13 de mayo de 2025, esta constancia se entregará por la misma vía.

   El requisito de cinco años de antigüedad ininterrumpidos a que se refiere el inciso d) de este apartado, deberá entenderse como lo dispone el artículo 14 del Reglamento de Elección de Autoridades Personales Universitarias de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

   Para acreditar lo señalado en el inciso h), se deberá presentar declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos establecidos en dicho inciso.

   Quienes aspiren al cargo de persona titular de la Dirección de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y no se hayan incorporado a esta, deberán estar reincorporados a sus labores académicas en la misma, durante el periodo escolar vigente y antes de la publicación de la presente convocatoria.

DEL PROCESO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.

3. El proceso constará de las etapas siguientes:
   a. Auscultación para la nominación de candidaturas;
   b. Registro de candidaturas;
   c. Campaña electoral;
   d. Jornada Electoral y auscultación sectorial a través del voto Electrónico sectorial, individual, libre y secreto de quienes integran la comunidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación;
   e. Calificación del proceso electoral; y
   f. Nombramiento de la persona titular de la Dirección de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

DE LA AUSCULTACIÓN PARA LA NOMINACIÓN DE CANDIDATURAS.

DE LA COMISIÓN DE AUSCULTACIÓN.

4. La Comisión de Auscultación, es la encargada de la nominación de candidaturas y se integrará por las personas siguientes:
   - **Por el Consejo Universitario.**
     Autoridades Personales de Unidades Académicas:
     Dr. Fernando Utrera Quintana, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
     Mtra. Hilda Ocaña Meléndez, Preparatoria "Lic. Benito Juárez García".
   - **Consejero(a) Académico(a):**
     Dra. Claudia Rivera Hernández, Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico.
   - **Consejero(a) Alumno(a):**
     C. Yareli Ramírez Carrillo, Facultad de Ingeniería.
   - **Académico(a) nombrado por el Consejo de Docencia:**
     Mtra. Minerva Gómez Marcos, Preparatoria "2 de Octubre de 1968".
   - **Académico(a) nombrado por el Consejo de Extensión y Difusión de la Cultura:**
     Dr. José Luis Hernández Ameca, Facultad de Ciencias de la Computación.
   - **Académico(a) nombrado por el Consejo de Investigación y Estudios de Posgrado:**
     Dr. Amado Torrealba Flores, Facultad de Administración.
5. Las funciones de la Comisión de Auscultación son las siguientes:
   a. Recibir y valorar las opiniones de apoyo en favor de alguna persona integrante de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para ocupar el cargo de la persona titular de la Dirección;
   b. Entrevistar, conforme a la metodología que determine la Comisión de Auscultación, a las personas que sean propuestas por la comunidad universitaria y nominar a las personas candidatas que considere más idóneas para ocupar el cargo de la persona titular de la Dirección, y expedir en su favor la constancia respectiva;
   c. Consultar en su caso, con las instancias respectivas, que las personas aspirantes a candidatos a ocupar el cargo de la persona titular de la Dirección de la Facultad Ciencias de la Comunicación cumplan con los requisitos y obligaciones previstas en la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, y demás normativa institucional; y
   d. Entregar la documentación recibida durante la auscultación a la Comisión Electoral.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA AUSCULTACIÓN Y NOMINACIÓN DE CANDIDATURAS.

6. La auscultación para la nominación de candidaturas se efectuará los días 12 y 13 de mayo de 2025, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
7. La auscultación consistirá en valorar las opiniones individuales o colectivas de la comunidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación sobre las cualidades que poseen quienes aspiran a ocupar el cargo de la persona titular de la Dirección de Unidad Académica.

   Las opiniones podrán ser audiovisuales y/o escritas y consistirán en argumentos, fundados y motivados, relacionados con los siguientes aspectos:

   I. Académicos.

   a. **Actividades docentes.** Antigüedad y calidad en la docencia, grupos académicos atendidos, participación en el diseño de planes y programas de estudio, asesorías de tesis, premios o reconocimientos recibidos, entre otros;
   b. **Actividades de investigación.** Investigaciones realizadas, proyectos en los que participa, creaciones artísticas, apoyos que recibe, informes publicados, premios o reconocimientos recibidos, grado de aplicación de los resultados de la investigación, generación de nuevos conceptos, teorías, modelos o prototipos; y
   c. **Extensión y difusión.** Participación en seminarios, conferencias, simposios, mesas redondas, asesoría de servicio social, publicaciones en revistas, libros científicos, de divulgación y de texto.

   II. Profesionales.

   Aportaciones, participación y reconocimiento en el planteamiento, análisis y solución de la problemática relacionada con la formación y el ejercicio profesional.

   III. Administrativas.

   Experiencia y desempeño de actividades relacionadas con funciones de gestión, planeación, operación, evaluación, toma de decisiones en organizaciones y relaciones grupales.

   IV. Institucionales.

   Experiencia y desempeño de actividades relacionadas con la vida universitaria, sus fines, su objeto; participación en sus órganos e instancias, cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivadas de la relación con la misma.

   V. Personales.

   Solvencia moral, capacidad de conciliar, respeto a la pluralidad y sentido de justicia.

   Los aspectos antes señalados tienen carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, la Comisión de Auscultación podrá considerar otros de naturaleza semejante que no contravengan la legislación universitaria y no tomará en cuenta manifestaciones distintas a estos, sean de carácter cuantitativo, declarativo o de cualquier otra índole.
8. Las opiniones audiovisuales serán registradas y adjuntadas en formato digital en el apartado **"Propón a tu candidata/o"** de la página web: https://elecciones.buap.mx/, para su revisión e integración en el expediente respectivo por la Comisión de Auscultación.

   Las opiniones escritas deberán registrarse únicamente en el **"Formato de manifestación de apoyo 2025"**, disponible en el apartado **"Formatos, guías y videos de apoyo"** de la página web: https://elecciones.buap.mx/, y serán adjuntadas en el apartado referido en el párrafo anterior o entregadas de forma física a la Comisión de Auscultación dentro de los días y horarios establecidos para dicho procedimiento.
9. Una vez finalizada la recepción de las opiniones de apoyo, la Comisión de Auscultación notificará a las personas propuestas por la comunidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, mediante correo electrónico institucional, sobre su postulación y la hora para su entrevista ante la Comisión de Auscultación.

   A partir de las 17:00 horas del día 13 de mayo de 2025, se dará a conocer el comunicado sobre las personas postuladas al cargo de persona titular de la Dirección y los horarios para las entrevistas, en la página web: https://elecciones.buap.mx/.
10. La Comisión de Auscultación entrevistará a la o las personas propuestas, con la finalidad de conocer su interés por el cargo y saber el dominio de las actividades sustantivas y adjetivas de la Unidad Académica, dicho procedimiento se realizará en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación ubicada en el edificio COM1, el día 14 de mayo de 2025, a partir de las 08:30 horas y en orden alfabético de acuerdo a su primer apellido.

    De ser afirmativa su respuesta, la Comisión le solicitará, en original y copia simple para cotejo y devolución del original, la documentación, con la que acredite cumplir los requisitos establecidos en la Base 2 de la presente Convocatoria, además de:

    a. Documento que acredite la nacionalidad mexicana o la residencia permanente en el país;
    b. Currículum vitae, respaldado por la documentación oficial correspondiente;
    c. Carta de exposición de motivos en la que se señalen las razones por las cuales tiene interés por la candidatura y el cargo;
    d. Programa de trabajo que proponga desarrollar para la Facultad de Ciencias de la Comunicación durante el período 2025-2029, el cual deberá ser congruente con el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025;
    e. Constancia de antigüedad laboral;
    f. Ninguna persona integrante de la comunidad universitaria podrá ocupar más de un cargo de autoridad personal o de representación al mismo tiempo; y
    g. No haber tenido en los últimos cinco años a la fecha de la emisión de la presente Convocatoria, ningún procedimiento de investigación ante la oficina de la Abogada General, la Defensoría de los Derechos Universitarios y demás instancias respectivas.

    Para acreditar lo señalado en el inciso f), en el caso de quienes ocupen algún cargo de representación, deberán haber presentado su renuncia por escrito, previo a la emisión de la presente convocatoria, la cual deberá estar debidamente sellada de recibido por la instancia correspondiente.
11. Concluida la entrevista, la Comisión procederá a nominar a la o las personas que considere más idóneas para ocupar el cargo de persona titular de la Dirección.

    Se entiende por idoneidad de las personas aspirantes a las que cumplan con los requisitos y obligaciones previstos en la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, así como la demás legislación universitaria y en la presente convocatoria.

    La nominación de la o las personas candidatas idóneas se hará tomando en cuenta, del total de opiniones de las personas integrantes de la Comisión de auscultación, aquellas que sean favorables y coincidentes en cuanto a calidad de aspirantes y sumen dos tercios del total.

    En ningún caso la nominación excederá de cinco personas candidatas.
12. La Comisión de Auscultación hará saber por escrito, el mismo día 14 de mayo de 2025, al Consejo de Unidad Académica, a la Comisión Electoral, a la Secretaría General y a las personas interesadas, el nombre o nombres de las personas que fueron consideradas idóneas para ser candidatas a ocupar el cargo de persona titular de la Dirección de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
13. La Comisión de Auscultación cesará en sus funciones una vez que se efectúe la nominación de las personas candidatas, y la entrega de la documentación exhibida a la Comisión Electoral, además de que esta última, haya realizado el registro de las personas nominadas como más idóneas por la Comisión de Auscultación.
14. Si alguna persona aspirante a candidatura se considera afectada por la decisión de la Comisión de Auscultación, tendrá derecho a acudir al Consejo Universitario para que éste determine, en definitiva, de manera fundada y motivada, sobre la procedencia de la decisión, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de Elección de Autoridades Personales Universitarias.

    Para tal efecto, se pone a disposición el correo electrónico institucional: sg.elecciones@correo.buap.mx de la Secretaría del Consejo Universitario.

DE LA AUSCULTACIÓN SECTORIAL O ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.

DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES.

15. La organización y vigilancia del proceso electoral para el nombramiento de la persona titular de la Dirección estará a cargo de la Comisión Electoral, la cual será designada por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en sesión extraordinaria al día siguiente de haberse emitido la presente Convocatoria.

    La Comisión Electoral será integrada por los miembros del Consejo de Unidad Académica, la cual tendrá una Presidencia, una Secretaría y cuatro Vocalías. La Presidencia será designada de entre los integrantes de la Comisión y la Secretaría estará a cargo de la persona titular de la Secretaría del Consejo de Unidad Académica, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

    Las resoluciones de la Comisión Electoral serán tomadas por mayoría simple y serán válidas cuando estén presentes la mitad más uno de sus integrantes.
16. El día de la Jornada Electoral, la Comisión Electoral estará a cargo de la Casilla Electoral de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la cual contendrá las urnas electrónicas de acuerdo a los sectores y subsectores con representación en el Consejo de Unidad Académica, mediante la plataforma del Sistema de Voto Electrónico "SiVOTO BUAP", desarrollada por la Dirección General de Cómputo y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
17. Las funciones de la Comisión Electoral son las siguientes:
    a. Vigilar la legalidad y dar fe del proceso electoral;
    b. Recibir la documentación que le entregue la Comisión de Auscultación;
    c. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas, con la documentación prevista en las Bases 10 y 21, en el día y horario señalados en la presente Convocatoria;
    d. La Comisión Electoral revisará la documentación entregada y procederá al registro de las personas candidatas, expidiendo la constancia correspondiente;
    e. Entregar los expedientes del registro de candidaturas a la Secretaría General, una vez finalizado el período de registro;
    f. Solicitar a la Secretaría General la conformación del padrón electoral oficial de la Unidad Académica y su publicación, de acuerdo al procedimiento previsto en la Base 33 de la presente Convocatoria;
    g. Solicitar a la persona titular de la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la designación de los espacios físicos para la colocación de la propaganda electoral;
    h. Resguardar la documentación y los materiales relativos a la jornada electoral que la Secretaría General le entregue para tal propósito;
    i. Designar a las personas integrantes de las Mesas Directivas de Casilla de la Unidad Académica;
    j. Verificar la habilitación de las urnas electrónicas en el Sistema de Voto Electrónico "SiVOTO BUAP" en los lugares designados para la votación electrónica;
    k. Instalar y clausurar las Casillas Electorales de la Facultad de Ciencias de la Comunicación;
    l. Vigilar el desarrollo de la votación Electrónica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación;
    m. Levantar y suscribir el acta de la Jornada Electoral;
    n. Realizar el escrutinio y cómputo de los resultados de la votación Electrónica;
    o. Levantar y suscribir el acta de escrutinio y cómputo de la Jornada Electoral correspondiente a cada sector, y de ser necesario, la correspondiente al registro de las incidencias;
    p. Remitir a la Secretaría General el expediente de la Jornada Electoral, una vez concluida la misma;
    q. Presentar a la Secretaría del Consejo de Unidad Académica el informe y dictamen para la calificación del proceso electoral;
    r. Recibir y resolver en primera instancia sobre las impugnaciones al proceso electoral presentadas en tiempo y forma al correo electrónico de la Comisión Electoral;
    s. Resolver los asuntos de su competencia; y
    t. Las demás previstas en la presente Convocatoria.

DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS.

18. El registro de candidaturas se realizará de forma Presencial en el Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación ubicado en el edificio COM1, ante la Comisión Electoral designada por el Consejo de Unidad Académica, el día 14 de mayo de 2025, en un horario de 13:00 a 17:00 horas.

    Solo podrán registrarse como personas candidatas al cargo de persona titular de la Dirección aquellas personas nominadas por la Comisión de Auscultación que satisfacen los requisitos previstos en la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, así como la demás normativa institucional, y lo establecido en las Bases de la presente Convocatoria.
19. Al momento del registro, las personas candidatas deberán entregar:
    a. La documentación entregada a la Comisión de Auscultación, referida en la presente Convocatoria;
    b. La constancia de idoneidad expedida por la Comisión de Auscultación; y
    c. El **"Formato de Información y Propaganda de Candidatura"**, y la **"Carta de conformidad"** debidamente requisitados, los cuales estarán disponibles en el apartado **"Formatos, guías y videos de apoyo"** de la página web: https://elecciones.buap.mx/.

    La documentación solicitada deberá presentarse en original y copia para su cotejo, y entregarse digitalizada en formato PDF almacenada en una memoria USB, cuidando que todos los elementos de los documentos sean legibles.
20. La Comisión Electoral revisará la documentación entregada y procederá al registro de las personas candidatas, expidiendo la constancia correspondiente.
21. De proceder su registro, las personas candidatas podrán designar en el momento de su registro a dos personas representantes (una propietaria y una suplente) para el proceso electoral, las cuales deberán acreditar, en el mismo acto, la calidad de integrante activa o activo de la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias de la Comunicación; para ello, deberán presentar, en original y copia simple para su cotejo:
    - Identificación oficial con fotografía; y
    - Último ticket de pago de nómina.
22. Las personas representantes solo tendrán derecho a voz, así como las atribuciones y obligaciones siguientes:
    a. Estar presente en las sesiones Presenciales o virtuales de la Comisión Electoral;
    b. Estar presente en la Casilla Electoral de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el momento en que sea instalada y hasta que se establezcan los resultados de la votación Electrónica;
    c. Firmar las actas que correspondan a la Jornada Electoral;
    d. Mantener el orden durante la Jornada Electoral; y
    e. Conducirse con respeto hacia todas las personas integrantes de la comunidad universitaria durante todo el proceso electoral.

    Tanto en las sesiones referidas en el inciso a) de esta Base y durante el desarrollo de la Jornada Electoral, sólo podrá estar una persona representante, preferentemente quien tenga el carácter de propietaria.

DE LA CAMPAÑA ELECTORAL.

23. Las personas candidatas, una vez registradas, podrán hacer una campaña electoral presencial y electrónica entre los integrantes de la comunidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la cual iniciará a las 09:00 horas del día 16 de mayo de 2025 y concluirá a las 17:00 horas del día 23 de mayo de 2025.
24. La campaña electoral electrónica se podrá llevar a cabo, mediante la publicación del "Formato de Información y Propaganda de Candidatura" en el apartado "Conoce a tu candidato/a" de la página web: https://elecciones.buap.mx/ y en las redes sociales registradas por las personas candidatas.
25. La campaña electoral presencial y electrónica consistirá en dar a conocer y promover las cualidades y aspectos académicos, profesionales, administrativos, institucionales y personales de las personas candidatas, así como en difundir su respectivo programa de trabajo.

    La campaña deberá ser propositiva y centrada en la propuesta académica y en los temas relacionados con el desarrollo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación evitando ganar las simpatías con cualquier acto en detrimento de la imagen o la vida de cualquier otra candidatura.
26. Queda estrictamente prohibido el uso de medios comerciales, así como la realización de eventos musicales, fiestas y conciertos. Tampoco se podrá hacer uso de anuncios promocionales en los medios de comunicación masiva dentro y fuera de la Universidad, ni de los bienes que forman parte del patrimonio universitario.

    Con la finalidad de garantizar la equidad en la contienda electoral, está prohibida la entrega de playeras, bolígrafos, entre otros objetos relacionados con la propaganda o promoción de las personas candidatas.
27. Ninguna persona candidata podrá hacer uso del lema, escudo y demás símbolos de la Universidad o elementos de identidad institucional, ni los que correspondan, en su caso, a la Unidad Académica.
28. Durante el período de campaña electoral y en el proceso de votación Electrónica, las personas candidatas y sus simpatizantes deberán conducirse con respeto hacia las otras candidaturas y a las personas integrantes de la comunidad, además de preservar las instalaciones de la Universidad como espacios libres de violencia, incluyendo en el uso de redes sociales registradas en el **"Formato de Información y Propaganda de Candidatura"**.

    Las personas candidatas preservarán las instalaciones de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y de la Universidad en general, por lo que su propaganda solo podrá exhibirse en las plataformas digitales y aquellos espacios físicos específicamente autorizados para ello por la Comisión Electoral.

    Cualquier incumplimiento a estas disposiciones podrá llevar desde el retiro de la propaganda y amonestación, hasta la anulación del registro de la Candidatura previa consulta que realice la Comisión Electoral a la Secretaría General, independientemente de la acción legal que la Universidad ejerza para su reparación, en caso de daños al patrimonio universitario.

    En términos de los Lineamientos de Tutoría y Mentoría de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, las y los Lobomentores, no deberán abordar asuntos de proselitismo o campaña en favor de personas candidatas de la Unidad Académica, conforme a lo previsto en el acuerdo sexto de la mesa de diálogo número tres, celebrada el 29 de marzo de 2025 en el Centro de Convenciones de Ciudad Universitaria.
29. El día 23 de mayo de 2025, la o las personas candidatas deberán presentar su programa de trabajo o debatan públicamente ante las personas integrantes del Consejo de Unidad Académica en sesión extraordinaria, la cual será transmitida a través de los medios electrónicos designados por la Dirección General de Cómputo y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

    Cada persona candidata, en estricto orden alfabético de acuerdo a su primer apellido, presentará su programa de trabajo y dará respuesta a las preguntas formuladas por las personas integrantes del Consejo de Unidad Académica, relacionadas con su programa de trabajo.

    Las y los candidatos, así como de los integrantes del Consejo de Unidad Académica y representantes de la comunidad universitaria, deberán conducirse con respeto durante la presentación de los programas de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Universitaria vigente.
30. Una vez concluida la campaña electoral presencial y electrónica, a partir de las 17:00 horas del día 23 de mayo de 2025, la Comisión Electoral verificará que toda la propaganda física y digital utilizada sea retirada por las candidaturas que la colocaron o por sus simpatizantes.

    Será responsabilidad de las personas candidatas retirar la propaganda de los medios digitales utilizados, para lo cual, deberán considerar los tiempos establecidos por cada red social utilizada, a fin de bajar la información publicada durante la campaña.

DEL PADRÓN ELECTORAL.

31. La Comisión Electoral publicará el padrón electoral preliminar correspondiente a cada sector y subsector según la estructura del Consejo de Unidad Académica, previo a la conformación del padrón electoral definitivo.
32. El padrón preliminar será impreso y exhibido en las zonas autorizadas por la Unidad Académica para tal efecto y electrónicamente en el apartado **"Búscate en el padrón"** de la página web: https://elecciones.buap.mx/, y estará disponible durante setenta y dos horas, para su consulta individual, a partir del día 12 de mayo de 2025; para que las personas integrantes de la comunidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación revisen en línea si se encuentran inscritas y que su cuenta de correo electrónico institucional sea correcta.

    De no estar inscrita en el padrón preliminar, la persona interesada deberá solicitar la corrección del padrón preliminar en la opción **"Solicitar corrección"** del apartado **"Búscate en el padrón"**, o enviar la petición de corrección al correo electrónico de la Comisión Electoral: **ce2025.comunicacion@correo.buap.mx**; las solicitudes deberán ser enviadas dentro del plazo antes señalado, fuera del plazo referido, no procederá ninguna corrección.

    En caso de no contar con cuenta de correo electrónico institucional, la persona interesada deberá enviar su solicitud al correo electrónico del Centro de Control y Soporte de la DCyTIC: **ccs@correo.buap.mx**.
33. El padrón definitivo será conformado, una vez efectuadas las correcciones u observaciones realizadas por las personas interesadas.

    Se exhibirá pública y electrónicamente en las áreas autorizadas para tal efecto y en el apartado "Búscate en el padrón" de la página web: https://elecciones.buap.mx/, y estará disponible, para su consulta individual, a partir del día 23 de mayo de 2025.

    Por ningún motivo podrá agregarse el día de la votación a aquella persona que no aparezca en el padrón definitivo.

DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.

34. La elección de la persona titular de la Dirección de la Facultad de Ciencias de la Comunicación se realizará mediante votación Electrónica el día 26 de mayo de 2025, a través de la página web: https://elecciones.buap.mx/, en un horario comprendido de las 08:00 hasta las 18:00 horas.
35. La Casilla Electoral será instalada en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación ubicada en el edificio COM1.
36. Para la emisión del voto Electrónico, las personas integrantes de la comunidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación requerirán estar inscritas en el padrón electoral correspondiente y tener activa su cuenta de correo electrónico institucional.

    Deberán acceder al apartado "Vota aquí" de la página web: https://elecciones.buap.mx/, y seguir las instrucciones establecidas para la doble autenticación, con la cuenta de correo electrónico institucional.

    Para mayor referencia, la comunidad universitaria podrá consultar la guía institucional y el video tutorial diseñados, que serán publicados en la sección **"¿Cómo Votar?"** de la página web: https://elecciones.buap.mx/.
37. Una vez realizado lo anterior, dentro del Sistema de Voto Electrónico deberán pulsar el botón "Votar" para desplegar la boleta electoral electrónica, en la que aparecerán los nombres de las personas candidatas registradas, en estricto orden alfabético de acuerdo al primer apellido de cada persona candidata, y la opción de voto nulo.

    Las personas electoras podrán elegir la opción de su preferencia, de acuerdo a la instrucción señalada en la parte superior de la boleta electoral electrónica.
38. El voto será depositado en la urna electrónica correspondiente al sector y subsector con representación en el Consejo de Unidad Académica, mediante la plataforma del Sistema de Voto Electrónico.
39. Si alguna persona integrante de la Facultad de Ciencias de la Comunicación se desempeña actualmente en más de uno de los sectores o subsectores que tienen representación en el Consejo de Unidad Académica, votará únicamente en aquél en el que tenga su mayor carga de trabajo.

    El alumnado que tuviere al mismo tiempo la calidad de trabajador o trabajadora de la Universidad, votará únicamente en el sector del personal no académico.
40. Las o los integrantes de la comunidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación que gocen de permiso por superación académica, año sabático, cumplan alguna comisión oficial o tengan licencia médica, votarán en el sector y subsector que les corresponda.
41. La persona titular de la Dirección de la Facultad de Ciencias de la Comunicación votará en el sector y subsector en la que este adscrita como profesora-investigadora.

    Las personas titulares de las Secretarías Académica, Administrativa y de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, votarán en el sector del personal no académico.
42. La Comisión Electoral será auxiliada por integrantes del Consejo Universitario y, en caso de ser necesario, por integrantes de los Consejos por Función, quienes formarán parte de las Mesas Directivas de Casillas y estarán de manera presencial en las instalaciones donde se encuentren ubicadas las Casillas Electorales de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, durante el desarrollo de la Jornada Electoral.

    La Comisión Electoral contará con soporte técnico del personal de la Dirección General de Cómputo y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS.

43. Concluida la votación Electrónica, se procederá al escrutinio y cómputo de los votos depositados en cada una de las urnas Electrónicas; el cual se realizará de manera automática al ejecutarse el proceso de cierre del Sistema de Voto Electrónico señalado en la presente Convocatoria, una vez finalizada la Jornada Electoral.
44. La Comisión Electoral levantará el acta de escrutinio y cómputo de la votación, la cual contendrá, de acuerdo al sector y subsector, el número de electores, el número total de votos obtenidos por cada persona candidata, el total de votos nulos, y el nombre de la persona candidata que obtuvo el mayor número de votos.
45. La Comisión Electoral dará a conocer los resultados en la página web: https://elecciones.buap.mx/. Entregará una copia de los mismos al Consejo de Unidad Académica y a la Secretaría General.

DE LAS IMPUGNACIONES

46. Las impugnaciones deberán remitirse a la Comisión Electoral mediante escrito, con el nombre completo y la firma de la persona que la formule, manifestando el hecho o los hechos en que consista la misma, así como las normas del procedimiento que considere violadas, y con las pruebas correspondientes.

    El escrito será enviado a través del correo electrónico institucional de la persona interesada al correo electrónico de la Comisión Electoral: **ce2025.comunicación@correo.buap.mx**, a partir del momento en que surjan y hasta el cierre de la votación, antes del levantamiento del acta de escrutinio y cómputo de la votación, no procediendo a revisión en ningún caso las que estén fuera de este tiempo.

DE LA CALIFICACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL Y NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DECIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.

47. El pleno del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación se reunirá en sesión extraordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 2025 para:
    a. a) Conocer, discutir y, en su caso, aprobar el informe y dictamen que presente la Comisión Electoral con el que se calificará el proceso electoral; y
    b. b) Efectuar el nombramiento de la persona titular de la Dirección de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para el período 2025-2029.

    La copia del acta de esta sesión extraordinaria, así como el informe y resultados del proceso electoral deberán enviarse a la Secretaría General.
48. Para calificar la legalidad del proceso electoral, la Comisión Electoral, por conducto de su presidencia, presentará al Consejo de Unidad Académica el Dictamen del Proceso Electoral que deberá contener:
    a. El informe sobre el desarrollo del proceso electoral;
    b. Los resultados obtenidos en cada sector y subsector;
    c. El nombre de la persona candidata que obtuvo el mayor número de votos, de acuerdo a las preferencias expresadas por los sectores y subsectores de la Unidad Académica; y
    d. La conclusión sobre la validez del proceso electoral.
49. Para el nombramiento de la persona titular de la Dirección, los integrantes del Consejo de Unidad Académica emitirán su voto conforme a los mandatos conferidos por sus representados. La votación sectorial de las personas consejeras será individual, nominal, pública y directa.

    Será nombrada como persona titular de la Dirección de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para el período 2025-2029, la persona que obtuviere la mayoría simple de los votos sectoriales de las y los Consejeros de Unidad Académica.

DE LA TOMA DE PROTESTA DE LA PERSONA TITULAR ELECTA DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

50. La Persona Titular electa de la Dirección rendirá protesta ante el pleno del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en sesión extraordinaria.

DE LAS SANCIONES.

51. De acuerdo a lo previsto en el artículo 41 del Reglamento de Elección de Autoridades Personales Universitarias, en caso de que las personas consejeras no emitan su voto conforme al mandato conferido por sus sectores, se les impondrá como sanción su expulsión o rescisión de la Universidad, según corresponda.

GENERALES.

52. Todo asunto no previsto en la presente Convocatoria será sometido a la consideración de la Secretaría del Consejo Universitario para que con fundamento en lo que establece la Legislación Universitaria y los órganos que de ella emanan se resuelva lo conducente.
53. De acuerdo al artículo 59, fracción VIII, del Estatuto Orgánico, el Secretario General es el responsable técnico del proceso electoral, por lo que, por sí o a través de la Secretaría Técnica del Consejo Universitario, brindará asesoría a la Comisión de Auscultación y a la Comisión Electoral en diversos aspectos del proceso de nombramiento, y sugerirá metodologías y mecanismos apropiados para que desempeñen sus funciones adecuadamente bajo el marco de la legislación universitaria vigente.

    Asimismo, si la Comisión de Auscultación o la Comisión Electoral lo requieren, podrán solicitar asesoría jurídica a la Oficina de la o el Abogado General, en lo relativo a la interpretación y aplicación de la legislación universitaria vigente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 86, fracción VIII, del Estatuto Orgánico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Atentamente

"Pensar bien, para vivir mejor"

H. Puebla de Z., a 6 de mayo de 2025

DRA. MARÍA LILIA CEDILLO RAMÍREZ
Presidenta del Consejo Universitario